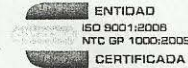




MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NRO. 0061 DE DICIEMBRE 28 DE 2012

"Por la cual se autoriza, a la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA", la Unificación de la Capacidad Transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 0087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de la Empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA", con sede en Supía (Caldas) por medio de escrito radicado bajo el número 20123170034932 del 7 de Diciembre de 2012, solicitó a este Despacho, la Unificación de la capacidad transportadora asignada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a través del procedimiento señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que mediante oficio Nro. 20123170010131 de 10-12-2012, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido con la comunicación radicada bajo el Nro. 20123170036992 de 27-12-2012.

Que esta empresa obtuvo su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la resolución No. 00101 de Noviembre 1° de 2001, expedida por esta Dirección.

Que la empresa citada acredita varias Rutas de carácter intermunicipal, autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del departamento de Caldas, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 04141 de Octubre 7 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada parcialmente por las resoluciones Nros. 0108 de Noviembre 14 de 2001, 0063 de Diciembre 5 de 2005, 0085 de Agosto 16 de 2006, 0095 de Septiembre 12 de 2006, 0071 de Octubre 1° de 2007, 0023 de Agosto 30 de 2010, 0028 de Agosto 19 de 2011 y 0022 de Mayo 30 de 2012, emanadas de esta oficina.

Que de acuerdo a lo indicado en esta última resolución la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

“Por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA, la Unificación de la Capacidad Transportadora”

2.

CLASE DE VEHÍCULO:	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 A 9 Pasajeros)	11	13
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	6	8

Que por la Resolución Nro. 0042 de Septiembre 27 de 2012, expedida por esta Dirección, se autorizó a la empresa citada, el cubrimiento de la ruta RIOSUCIO (Caldas)- LA MERCED (Caldas)- Viceversa, con un (1) horario por sentido y además, se le asignó la capacidad transportadora, requerida para el efecto, así:

Clase de Vehículo	Mínimo	Máximo
Camioneta (Grupo A)	1	2

Que la empresa reseñada, en su petición plantea la posibilidad de UNIFICAR la capacidad transportadora autorizada a la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 171 de 2011, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	12	15
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	6	8

Que para evaluar la solicitud de Unificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa mencionada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta oficina, se siguió el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente, acceder a la misma, de acuerdo a la propuesta presentada por esta empresa.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según los Decretos Nros. 171 Febrero 5 de 2001 y 0087 de Enero 17 de 2011, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Unificación de la capacidad transportadora autorizada a la Empresa “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA”, con sede en Supía (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros

“Por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA, la Unificación de la Capacidad Transportadora”

3.

por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	12	15
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	6	8

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución modifica la capacidad transportadora autorizada a la empresa “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA”, según las Resoluciones Nros. 0022 de Mayo 30 de 2012 y 0042 de Septiembre 27 de 2012, expedidas por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar este acto administrativo al Gerente de la empresa “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA”, según el procedimiento establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de Reposición, ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal como se dispone en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a Diciembre 28 de 2012

JUAN CARLOS ALZATE ARANGO
 Director Territorial Caldas
 Ministerio de Transporte

Revisó: Jcaa
 Proyecto: Jfug.
 28-12-2012